



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE TEMUCO.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público Remunerado de Pasajeros; en la Resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el Oficio N° 18575/2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Araucanía, que aprueba el Informe Previo Favorable del proyecto de Terminal ubicado en calle Las Mariposas N° 0320 de la comuna de Temuco; en el ingreso N°1684 del 9 de agosto de 2023; en el Certificado de Informaciones Previas N°437 de fecha 31 de enero de 2019; en el Permiso de Edificación N°1489/2021, de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de septiembre de 2021; en el Certificado de Recepción Definitiva de Obras N°0209/2023, de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Temuco, de fecha 3 de agosto de 2023; en el Oficio N°18575 de fecha 13 de agosto de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; en el Contrato de Arrendamiento de fecha 5 de agosto de 2019; en la escritura pública del Repertorio N°3536 de fecha 21 de junio de 2019; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante ingreso N° 1684, de 9 de agosto de 2023, don Leonidas Onel Barrientos Muñoz, en representación de Empresa de Transporte de Pasajeros y Servicios Novecientos Once New Line S.A., RUT N° 77.050.562-3, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones la autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante taxis colectivos ubicado en calle Las Mariposas N° 03240 de la comuna de Temuco.

2. Que, a través del Oficio N°18575/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgó el Informe Previo Favorable para el proyecto de terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestado a través de taxis colectivos, ubicado en calle Las Mariposas N°03240, comuna de Temuco.



3. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras N°0209/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, de la obra destinada a Terminal categoría A1, ubicada en calle Las Mariposas N°03240, comuna de Temuco.

4. Que, es deber de esta Secretaría Regional Ministerial, por razones de interés superior y para efectos de atender las necesidades público de manera uniforme, permanente y regular, velar por la continuidad del transporte público, autorizando el funcionamiento del terminal en cuestión, lo que ha sido formalmente solicitado, tanto por organizaciones sociales y entidades públicas.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento del Terminal de Servicios de Locomoción Colectiva Urbana prestado mediante taxis colectivos, ubicado en calle Las Mariposas N°03240, de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, cuya administración estará a cargo de la Empresa de Transporte de Pasajeros y Servicios Novecientos Once New Line S.A., RUT N° 77.050.562-3, representada legalmente por don Leonidas Onel Barrientos Muñoz, RUT N° 8.891.974-2.

2. El tipo de terminal es un terminal de vehículos (TV), clasificado en "Categoría A1", de acuerdo a los establecido en el artículo 45 bis del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y a lo establecido en el artículo 4.13.6 del D.S. N°47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado terminal.

3. La capacidad máxima del terminal corresponde a 54 vehículos, ello en conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. DÉJASE CONSTANCIA de presente lo siguiente:

a) Hará uso del terminal de Vehículos el servicio de la Línea 911 de Taxis Colectivos Urbanos de Temuco, cuyo responsable es la Empresa de Transporte de Pasajeros y Servicios Novecientos Once New Line S. A., RUT N° 77.050.562-3, representada legalmente por don Leonidas Onel Barrientos Muñoz, RUT N° 8.891.974-2, con recorrido de sus servicios de Transporte Público Urbano, dentro de la comuna de Temuco.

b) La persona jurídica encargada de la administración del terminal será la Empresa de Transporte de Pasajeros y Servicios Novecientos Once New Line S. A., RUT N° 77.050.562-3, representada legalmente por don Leonidas Onel Barrientos Muñoz, RUT N° 8.891.974-2.

5. El público usuario de los vehículos no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza



6. Manténgase el presente documento en un lugar visible dentro del terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

918318

E168885/2023